

AJUSTE TARIFARIO 2021-07-01

CONECTA S.A.

ETAPA	FECHA
Elaborado por Ec. Luciana Macedo	03/06/2021
Revisado por Sergio Pérez de la Llana	04/06/2021
Aprobado por Alfredo Piria	04/06/2021

Ubicación en la red: G:\Regulacion\GAS\Tarifas
máximas\2021-07-01\Informes

INDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO	3
2. DESARROLLO.....	4
3. CONCLUSIONES	6
4. ANEXOS.....	7

Montevideo, 3 de junio de 2021

Informe N° INF - 00095-2021
Expediente N° 0296-69-001-2021

Sr. Gerente de Regulación

Ing. Alfredo Piria,

Se eleva propuesta de ajuste de tarifas máximas de gas natural para la distribuidora Conecta S.A. a regir a partir del 1° de julio de 2021.

1. RESUMEN EJECUTIVO

Se presenta la propuesta de ajuste de tarifas máximas de gas natural para la distribuidora Conecta S. A. a regir a partir del 1° de julio de 2021. Esta fecha corresponde a uno de los cuatro ajustes anuales ordinarios previstos para la concesión¹.

En esta ocasión, para las tarifas vigentes a partir de la fecha mencionada, corresponde el ajuste en el precio del transporte en Uruguay por PPI, el ajuste del VADEG por PPI, el ajuste en el precio del gas importado desde Argentina así como el ajuste de proyecciones de volúmenes de venta.

¹ Las fechas de los ajustes ordinarios de tarifas son: 1° de enero, 1° de mayo, 1° de julio y 1° de octubre.

2. DESARROLLO

Los cálculos de ajuste de tarifas recogen los siguientes criterios y premisas:

1. Passthrough

1.1. Compra de gas

- a) Precio del gas anualizado (promedio ponderado 01/07/2021-30/06/2022). Valores comunicados por la DNE en base a información proporcionada por ANCAP² de precios estimados proyectados, incluidos los gravámenes aplicados por las autoridades argentinas. Se mantiene en este sentido la anualización del componente de passthrough de la tarifa, manteniéndose registros de las diferencias entre las cifras proyectadas y reales, realizándose un cierre anual ex post. Se mantiene la incorporación a estos efectos en la tarifa de un componente de "ajuste por diferencias".
- b) Se considera el mismo período para la proyección de volúmenes (01/07/2021-30/06/2022).
- c) Se mantiene el cargo por FUDAEE, la tasa consular del 5% y la Tasa URSEA.
- d) En esta instancia se incluye ajuste por diferencias entre compra de gas prevista y real, se realiza una deducción en las tarifas de la zona sur de 0,065268424 USD/m³ y en las de la zona norte de 0,103028331 USD/m³.
- e) En función de lo establecido por la normativa fiscal vigente³, se mantiene la presentación desagregada como componente no gravado por el IVA del importe correspondiente al gravamen establecido por la República Argentina.
Se aplica la nueva normativa realizada por la República Argentina, de acuerdo con el Decreto 488/2020 de Presidencia de la Nación Argentina.

² ANCAP mantiene su situación como única titular de un contrato de provisión de gas desde Argentina.

³ Decreto del Poder Ejecutivo N° 547/2008.

1.1. Transporte por gasoducto

Corresponde ajuste en el monto unitario en dólares en el servicio de transporte en el sur (Gasoducto Cruz del Sur) (tarifa firme vigente⁴: USD/m³ 0,05947 por cargo por reserva de capacidad y USD/m³ 0,00892050 por unidad de gas transportada).

Permanece incambiado el componente referido al Gasoducto del Litoral para las tarifas del norte.

2. Valor Agregado de Distribución Estándar de Gas (VADEG)

Corresponde ajuste de VADEG en esta oportunidad con PPI de EEUU 209.6 (valor preliminar Abril/2021).

3. Variaciones resultantes

Los cargos variables, para el componente gravado, de las siguientes categorías de clientes, varían en dólares de EEUU, en relación a los vigentes a la fecha del último ajuste tarifario (enero 2021), tal como se presenta en los cuadros que se muestran a continuación:

Conecta SUR	Variación Julio 2021 / Enero 2021 (%)	
Residencial (R)	13,57%	
General (P)	0 a 1000 m ³	Más de 1000 m ³
	12,96%	13,84%

⁴ A los efectos de este cálculo, se actualiza el valor de la tarifa de GCDS vigente por el valor del PPI de abril.

Conecta Norte	Variación Julio 2021 / Enero 2021 (%)	
Residencial (R)	19,19 %	
General (P)	0 a 1000 m3 17,42 %	Más de 1000 m3 19,94 %

Se propone, asimismo, la actualización de las tarifas de propano redes que regirán a partir de julio de 2021. Se consideró la tarifa vigente aprobada por el Poder Ejecutivo en el pliego vigente de enero de 2021, el tipo de cambio del dólar interbancario vendedor vigente al 14/05/2021 y el PPI de EEUU 209,6 (valor preliminar abril/21).

En coordinación con los técnicos de DNE se adjunta propuesta de cuadros tarifarios a aplicarse desde el 1/7/2021 para la distribuidora Conecta S.A.

3. CONCLUSIONES

Se presentan los cuadros tarifarios que deberían aplicarse a partir del 1/7/2021 para la distribuidora Conecta S.A., contemplando los ajustes correspondientes a este período.

Ec. Luciana Macedo

Gerencia de Regulación

4. ANEXOS

CONECTA SUR							
		En vigencia a partir de		1/7/2021			
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORÍA/ CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América						
		Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (6)	Componente gravado	Componente no gravado				
R	13,92	0,995	0,026	120			
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3 consumido			Cargo por conexión		
		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3			
		Componente gravado	Componente no gravado	Componente gravado		Componente no gravado (1)	
P	26,22	1,101	0,026	0,954	0,026	350	
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido			Cargo por conexión	
			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		
			Componente gravado	Componente no gravado	Componente gravado		Componente no gravado
G	81,92	2,058	0,517	0,026	0,507	0,026	1000
GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3/día (2)	FD (4)		FT (5)		
			Cargo por m3 consumido		Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	
			Componente gravado	Componente no gravado		Componente gravado	Componente no gravado
FD - FT							
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura (6)	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC				
SBD - GNC		(5)	(5)				

La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio

U\$S20,81

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día.

A efectos de la facturación se utilizará el tipo de cambio interbancario vendedor de cierre vigente al último día del mes anterior al de la prestación del servicio, según el Banco Central del Uruguay. Estas tarifas deben cargarse con el IVA (22%) a los distintos cargos.

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:

G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)

FD-FT: cinco mil m3/día (5000 m3/día)

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(2) Cargo por metro cúbico diario de capacidad reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.

(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

(6) Cargo bimestral.

CONECTA NORTE					En vigencia a partir de 1/7/2021		
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORÍA/ CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América						
	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
RESIDENCIAL		Componente gravado	Componente no gravado				
R	13,92	0,678	0,027	120			
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3			
		Componente gravado	Componente no gravado	Componente gravado	Componente no gravado (1)		
P	26,22	0,786	0,027	0,638	0,027	350	
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		
			Componente gravado	Componente no gravado	Componente gravado	Componente no gravado	
G	81,92	1,480	0,412	0,027	0,402	0,027	1000
GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3/día (2)	FD (4)		FT (5)		
			Cargo por m3 consumido		Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	
			Componente gravado	Componente no gravado		Componente gravado	Componente no gravado
FD - FT							
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura (6)	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC				
		Cargo por m3 consumido					
SBD - GNC	(5)	(5)	(5)				
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:							
U\$S		20,81					

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día. A efectos de la facturación se utilizará el tipo de

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:

G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)

FD-FT: cinco mil m3/día (5000 m3/día)

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(2) Cargo por metro cúbico diario de capacidad reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.

(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

(6) Cargo bimestral.

Conecta - Tarifa Propano Redes					
			En vigencia a partir		1/7/2021
TARIFAS MÁXIMAS PARA GLP (*) (SIN IMPUESTOS)					
CATEGORÍA / CLIENTE		En Dólares de los Estados Unidos de América			
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Cargo por conexión		
R	13,65	2,764	120		
SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión	
P	25,70	0 a 1.000 m3	más de 1.000 m3	350	
		3.031	2.661		

(*) Los valores corresponden a gas licuado de petróleo vaporizado

TABLA